H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

"Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y de la defensa y el cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes"

CORRESPONDE EXPTE. Nº E 320/22-23 FOLIO 1

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

sancionan con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°: La Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional Nro. 27678 de "Programa Nacional de Cuidados Paliativos".

ARTÍCULO 2º: Autorízase al poder Ejecutivo a fin de que, a través de las áreas pertinentes, efectúe los reajustes presupuestarios y/o arbitre los medios pertinentes para la implementación de programas de protección y asistencia integral del niño, niña y adolescente con cáncer y sus familias.

ARTÍCULO 3°: Invítase a los Municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dra. María Vanesa Spadone
Senadora
Bloque Frente de Todos
Honorable Senado de la Pcia. de Bs. As.

Dr. JUAN . A . MARTÍNEZ
SENADOR
Bloque Frente de Todos
H. Senado de Buenos Aires

DRA. SOFIA VANNELLI
Senadora
Bloque Frente de Todos
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

PALLARES JOSE LUIS
SENADOR
Vicepresidente
Bloque Frente de Todos
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

CORRESPONDE EXPTE. Nº E 320/22-23 FOLIO 2.

FUNDAMENTOS

Conocida es la importancia creciente de los cuidados paliativos y su incidencia en la disminución del sufrimiento de los pacientes sobre la base de una atención interdisciplinaria e integral para las personas que atraviesen una enfermedad crónica o degenerativa, desarrollando una estrategia de atención centrada en la persona, que atienda sus necesidades físicas, psíquicas, sociales y espirituales, propendiendo así a mejorar la calidad de vida de pacientes y familias y propiciando el acceso equitativo a terapias farmacológicas y alternativas, sustentadas en evidencia científica, para la atención paliativa, la educación continua, la investigación y formación de profesionales en el tema.

Este tipo de atención tiene entre sus objetivos el aliviar el dolor y otros síntomas angustiantes, integrando los aspectos psicológicos, emocionales y espirituales afirmando y defendiendo la vida, sin intentar acelerar ni retrasar la muerte. Se procura así que, mediante un sistema de apoyo integral, se pueda mejorar la calidad de vida y rodearla de estímulos positivos con asistencia y adaptación de familiares y allegados; implementación de capacitaciones; sistemas de evaluación de calidad; creación de redes de asistencia para favorecer la accesibilidad de los Cuidados Paliativos, con eje principal en la atención primaria de la salud; buscando proporcionar a la comunidad los conocimientos y herramientas necesarios para sostener el proceso de cuidado del paciente en el ámbito familiar y comunitario; la adopción de mecanismos para garantizar la provisión y distribución adecuada de los medicamentos esenciales para la atención paliativa; etcétera.

La realidad abordada es de público conocimiento, y las personas y familias que atraviesan o atravesaron situaciones que requieren de cuidados paliativos necesitan contar con el acompañamiento y las herramientas que faciliten la mejor calidad de vida que se merecen.

Es por ello que se propone adherir a la Ley nacional recientemente sancionada en la materia mediante el presente proyecto, solicitando a los señores Legisladores que lo acompañen con su voto.

Dra. María Vanesa Spadone
Senadora
Bloque Frente de Todos
Honorable Senado de la Pcia. de Bs. As.

Dr JUAN . A . MARTÍNEZ
SENADOR
Bloque Frente de Todos
H. Senado de Buenos Aires

PALLARES JOSE LUIS
SENADOR
Vicepresidente
Bloque Frente de Todos
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

DRA. SOFIA VANNELLI
Senadora
Bloque Frente de Todos
Honorable Camara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas Georgias del Sur y Sandwich del Sur y de la defensa y el cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes

MESA GRAL. DE ENTRADAS FOLIO 3

Corresponde Expte. E –320/22-23

Pasen las presentes actuaciones a la **MESA DE ENTRADAS LEGISLATIVA** a sus efectos.

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS, 07 de julio de 2022.

LILIAN B. CEJAS
Directora
Mesa General de Entradas y Salidas
Archivo Administrativo
H. Senado de Buenos Aires